



ORGANISMO CONTRATANTE:	Dirección Nacional de Sanidad Policial Departamento de Adquisiciones		
OBJETO DEL LLAMADO:	“MATERIALES PARA MACROECONOMATO – MATERIAL RESPIRATORIO “		
TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO:	Concurso de Precios N° 76/2024		
FECHA DE APERTURA:	20/05/2024	HORA DE APERTURA:	10:00
FORMA DE APERTURA:	APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS		
CONSULTAS:	Vía Telefónica: 2030 – 1018 Vía Mail: logistica@sanidadpolicial.gub.uy		
PRESENTACIÓN DE MUESTRA Y/O FOLLETERÍA (imagen y descripción)	El servicio se reserva el derecho de solicitar muestras y/o catalogo durante el estudio técnico de las ofertas.		



ARTICULO 1 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

A efectos de realizar consultas al Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.

Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas:	Hasta el 16/05/2023
Plazo máximo para solicitar prórroga:	Hasta el 16/05/2023
Sitio de publicación de consultas/solicitudes de prórroga:	www.comprasestatales.gub.uy
Canales para realizar consultas:	Mail: logistica@sanidadpolicia.gub.uy Tel: 2030 1018

Nota: La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito fundamentando la misma, reservándose la Administración contratante el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

ARTICULO 2 CLAUSULAS ABUSIVAS

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- Las que exoneren o limiten la responsabilidad del Proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
- Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- Las que autoricen al Proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del Proveedor.
- Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.



- Las que violen la obligación de actuar de buena fe.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstos.

ARTICULO 3 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes hasta 90 días calendario desde la fecha del Acto de Apertura.

- El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente; vencido el plazo de mantenimiento de la oferta, el precio se ajustará de acuerdo a la variación del I.P.C. (Índice de Precios al Consumidor) publicado por el Instituto de Estadística, entre el cierre del mes anterior al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta y el cierre del mes anterior a la emisión de la Orden de Compra.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

ARTICULO 4 COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Moneda	Pesos Uruguayos
Modalidad	Plaza
Impuestos	Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería hasta el lugar que se establece en el Pliego. En caso que la información referente a los impuestos incluidos o no en el precio no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos. Los precios unitarios deberán cotizarse exclusivamente en moneda nacional, debiendo discriminarse los impuestos (I.V.A.). La oferta deberá establecer el monto total de la misma. Si se presenta más de una opción por ítem, la oferta deberá presentar el total de la misma para cada opción
Discrepancias	<u>Ante discrepancias entre los precios cotizado por el oferente en la oferta económica del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero.</u>



Observaciones	Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.
----------------------	---

ARTICULO 5 APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las Ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El Acta será remitida por el S.I.C.E. a la/o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

ARTICULO 6 MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIÓN

Si se presentan dos o más ofertas que reciban calificación similar, o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el Ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de Mayo del año 2012

La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas,



de calidad o de precio. Si los precios de la/o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de Mayo del año 2012.

ARTICULO 7 COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Se tendrá en cuenta al momento de la valoración y comparación de las ofertas los siguientes criterios de ponderación:

Parámetro	Puntaje	Criterio	Evaluación
Precio	100 puntos	La oferta de menor precio se califica con el puntaje total y las restantes empleando regla de tres inversa	Se consideraran todos los valores presentados por los distintos oferentes de forma de hacer equitativa la comparación.
Antecedentes Negativos en R.U.P.E incumplimiento		Se restara del total: 1 punto por "Otras medidas registrables" 2 puntos por cada ADVERTENCIA 4 puntos por cada MULTA 8 puntos por cada SUSPENSIÓN 10 puntos por cada ELIMINACIÓN	Se consideraran registros en el RUPE en el periodo 2019-2023. En el caso de que la sanción sea impuesta por éste Organismo, se tomara la de mayor gravedad. En el caso de que el proveedor fuera eliminado por éste Organismo en RUPE, su oferta no sera tenida en cuenta, independientemente de el año en que le fuera impuesta dicha eliminación

La documentación que acredite factores de admisibilidad de la oferta (de cumplimiento obligatorio al presentar la oferta o en su caso, acreditados dentro del plazo que se determine para subsanar omisiones) no podrá incluirse en carácter de confidencial. La documentación que acredite factores de ponderación que se incluya como confidencial no se tomará en cuenta a los efectos de calcular los mismos, en ambos casos a efectos de preservar la garantía de contralor del resto de los oferentes.

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

Por falta de información suficiente o, a solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado.

En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de Licitación



para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

La comparación de las ofertas se verificará incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Cuando el oferente no desglose el importe de dichos impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

A los efectos de evaluar las propuestas se podrá solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, pero no podrá pedir ni permitir que modifique su contenido.

La preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en la normativa vigente. En estos casos no se incluirán los importes correspondientes a los impuestos a las transacciones ni el impuesto al valor agregado.

Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente artículo, se considerarán inadmisibles.

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

ARTICULO 8 ADJUDICACIÓN

La Administración está facultada para:

No adjudicar algún proveedor.

Dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes, así como disminuir razonablemente las cantidades licitadas.

El Oferente deberá estar registrado en el Registro Unico de Proveedores del Estado (RUPE) conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 del 21 de mayo de 2013. Los Estados admitidos para aceptar Ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

Si al momento de la Adjudicación, el Proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" tendrá un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación de la adjudicación para adquirir dicho estado, de no cumplir con dicho requisito, se adjudicara al siguiente mejor oferente.



ARTICULO 9 PLAZO, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES

La entrega y recepción de la mercadería:

La administración se reserva el derecho de solicitar entregas parciales, en las cantidades que el servicio requiera y la entrega en diferentes lugares.

El plazo límite de entrega, el que se computará desde el día siguiente a la emisión de la Orden de Compra, **no podrá exceder los 5 días (cinco).**

Los adjudicatarios que a efectos del cumplimiento de sus obligaciones deban ingresar con vehículos a las instalaciones de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, serán responsables por eventuales desperfectos o daños ocasionados por los mismos a las barreras de acceso vehicular existentes en los accesos habilitados. En caso de constatarse responsabilidad imputable a los adjudicatarios, se notificará a los mismos las circunstancias del hecho y los costos de reparación o recambio de las barreras vehiculares afectadas; de no abonarse los gastos ocasionados, la Dirección Nacional de Sanidad Policial podrá descontar el monto de las reparaciones efectuadas del próximo pago a realizarse a los mismos.

La recepción:

La misma será recibida por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar aquel material que estime en mal estado o no se ajuste a lo pactado.

Cuando las características de los artículos licitados hagan necesaria verificaciones de calidad o funcionamiento, se realizara una recepción provisoria de los mismos, hasta tanto puedan realizarse las pruebas correspondientes.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 10 días deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose tramite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes y la comunicación al Registro de Proveedores del Estado.



Las muestras que no sean retiradas por el oferente en un plazo de 30 días calendario contados desde el envío de la orden de compra, pasarán a considerarse propiedad de la Administración, sin derecho a reclamo de ningún tipo. .

ARTICULO 10 RÉGIMEN DE PREFERENCIAS PARA LAS MIPYMES

PREFERENCIA A LAS MIPYMES: Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art.44 de la Ley 18.362 de 6 de Octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo (Art.4 y concordantes del Decreto N°371/010).

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en la Art. 11 del Decreto N° 371/010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

ARTICULO 11 CONDICIONES DE PAGO

El pago sera en la modalidad PLAZA el pago será a los 30 (treinta) días y se realizará en moneda nacional.

Las facturas se realizarán en oportunidad de entrega de la mercadería, previa conformidad del técnico correspondiente.



(La emisión por única vez de la orden de compra HASTA la cantidad solicitada en el Pliego Particular de Condiciones, no obliga a la D.N.S.P a consumir la totalidad de lo adjudicado)

ANEXO I - SOLICITUD

<u>Nº ÍTEM</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>CANTIDAD "HASTA"</u>
1	SONDA DE ASPIRACION PVC CON CONTROL DE SUCCION 16 CHARRIERE - Fabricada en PVC grado médico transparente,conector de color para facilitar identificación de tamaño. Punta atraumática En su extremo distal posee dosorificios laterales para mejorar su rendimiento aspirativo. Con regulador de succion. Envasada de forma individual, esteril. Cantidad "hasta"	Unidad	10000
2	SONDA DE ASPIRACION PVC CON CONTROL DE SUCCION 5 CHARRIERE - Fabricada en PVC grado médico transparente,conector de color para facilitar identificación de tamaño. Punta atraumática En su extremo distal posee dosorificios laterales para mejorar su rendimiento aspirativo. Con regulador de succion. Envasada de forma individual, esteril. Cantidad "hasta"	Unidad	300
3	SONDA DE ASPIRACION PVC CON CONTROL DE SUCCION 6 CHARRIERE - Fabricada en PVC grado médico transparente,conector de color para facilitar identificación de tamaño. Punta atraumática En su extremo distal posee dosorificios laterales para mejorar su rendimiento aspirativo. Con regulador de succion. Envasada de forma individual, esteril. Cantidad "hasta"	Unidad	700
4	SONDA DE ASPIRACION PVC CON CONTROL DE SUCCION 8 CHARRIERE - Fabricada en PVC grado médico transparente,conector de color para facilitar identificación de tamaño. Punta atraumática En su	Unidad	1000



	extremo distal posee dos orificios laterales para mejorar su rendimiento aspirativo. Con regulador de succión. Envasada de forma individual, esteril. Cantidad "hasta"		
5	SONDA DE ASPIRACION PVC CON CONTROL DE SUCCION 10 CHARRIERE - SONDA DE ASPIRACION PVC CON CONTROL DE SUCCION 10 CHARRIERE. Fabricada en PVC grado médico transparente, conector de color para facilitar identificación de tamaño. Punta atraumática En su extremo distal posee dos orificios laterales para mejorar su rendimiento aspirativo. Con regulador de succión. Envasada de forma individual, esteril. Cantidad "hasta"	Unidad	800
6	FRASCO LAVADOR DE OXIGENO (PARA OXIGENOTERAPIA) - FRASCO LAVADOR DE OXIGENO (PARA OXIGENOTERAPIA) FRASCO TRANSPARENTE DE 500 ML (+/- 100ML) con válvula depresión y adaptador a	Unidad	200



		flujómetro.CON MARCA DE AGUA (MAXIMO Y MINIMO), TAPA HERMETICA. ENVASADO DE FORMA INDIVIDUAL. CANTIDAD "HASTA"		
7		INHALOCAMARA CON VALVULA DE ADULTO - CON MASCARA - Inhalocámara (Cámara espaciadora) desmontable , con mascara ergonómica,CON VALVULA INSPIRATORIA Y EXPIRATORIA. ADAPTABLE A TODOS LO INHALADORES. ENVASADO DE FORMA INDIVIDUAL. cantidad "HASTA"	Unidad	600
8		NEBULIZADOR CON TUBULADURA ADULTO - Mascarilla Anatómica con Tira metálica adaptable en la parte superior	Unidad	200



		<p>dela mascarilla para adaptar a la forma de la nariz del paciente, con Cinta elástica para ajustar la mascarilla. Perforaciones laterales. con vaso nebulizador que dispone de un seguro anti vuelco. con tubuladora de 2 mt(+/- 30cm). cantidad "HASTA"</p>		
9		<p>TUBO SUCCION TRAQUEAL - TUBO SUCCION TRAQUEAL SET DE SUCCION TRAQUEAL FORMADO POR TUBO COLECTOR TRANSPARENTE DE CAPACIDAD NO MAYOR A100 CC; Etiqueta autoadhesiva que permite una correcta identificación del paciente y rotulación del tubo; Conexión compatible con cualquier tipo de sonda de aspiración y succion. tubería</p>	Unidad	1000



		firmemente adherida a latapa rosca para prevenir pérdida de vacío y/o muestra. ENVASADO DE FORMA INDIVIDUAL ESTERIL. CANTIDAD "HASTA"		
10		CATETER PUNCION TORACICA CON INTRODUTOR 20 FRENCH - PROVISTO DE UN INTRODUTOR O TROCAR AFILADO, Y TUBO DE PVC. RADIOPACO, GRADUADO. CON CONECTOR PROXIMAL PARA CONEXION A DRENAJES. CON ORIFICIOS LATERALES. ENVASADO DE FORMA INDIVIDUAL. ESTERIL. CANTIDAD "HASTA"	Unidad	25
11		CATETER PUNCION TORACICA CON	Unidad	6



		INTRODUCTOR 28 FRENCH - PROVISTO DE UN INTRODUCTOR O TROCAR AFILADO, Y TUBO DE PVC. RADIOPACO, GRADUADO. CON CONECTOR PROXIMAL PARA CONEXION A DRENAJES. CON ORIFICIOS LATERALES. ENVASADO DEFORMA INDIVIDUAL. ESTERIL. CANTIDAD "HASTA"		
12		SONDA DE ASPIRACION DE CIRCUITO CERRADO 14 FRENCH - Contenga minimo Conector en forma de codo con giro360°, Puerto para administración de medicamento, Funda protectora plástica transparente, Botón de bloqueo, Sonda	Unidad	35



		numerada. ENVASADA DE FORMA INDIVIDUAL ESTERIL.		
13		SONDA DE ASPIRACION PVC CON CONTROL DE SUCCION 7 CHARRIERE - Fabricada en PVC grado médico transparente, conector de color para facilitar identificación de tamaño. Punta atraumática En su extremo distal posee dos orificios laterales para mejorar su rendimiento aspirativo. Con regulador de succion. Envasada de forma individual, esteril. Cantidad "hasta"	Unidad	2500
14		SONDA BRONQUIAL DOBLE LUMEN IZQUIERDA 37 - tubo de PVC graduado, dividido por un tabique longitudinal en dos canales identificados (traqueal y bronquial)	Unidad	6



		, con orificios distales pulidos, atraumáticos. Con dos balones de baja presión y dos balones diferenciados por color delimitados por anillos radiopacos (azul-bronquial /cristal-traqueal), balones piloto y válvulas de retención. CONECTORES SEMIMONTADOS Y MANDRIL PARA INTUBACION. CONTENGA PIEZAS DE CONEXION EN ANGUL, CON CONECTORES GIRATORIOS Y CONECTORES ESTARNDAR; CONECTOR EN "Y"; LLAVE EXTRACTORA DE CONECTORES. ESTÉRIL, ENVASE INDIVIDUAL, CANTIDAD "HASTA"		
15		CATETER NASAL PARA OXIGENOTERAPIA	Unidad	800



		SILICONADO ADULTO - Transparente, con diseño anatómico que evita irritación al paciente. tubuladura de PVC y narinas de silicona- Flujo de oxígeno ininterrumpido debido a sus estrías internas. Compatible con cilindros y conectores estandares de oxígeno. CANTIDAD "HASTA" ENVASADO EN FORMAINDIVIDUAL .		
16		CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALON 8 - contenga minimo: manguito; línea de inflado; balon de insuflado de baja presion con válvula de insuflado adaptable a jeringas tipo Luer; conector de la endocánula; sujetador de la cánula; cuerpo de la canula de	Unidad	40



		traqueostomía; endocánula; guiador-obturador, cinta de fijacion. Envasado de forma individual esteril.		
17		CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALON 9 - contenga minimo: manguito; línea de inflado; balon de insuflado de baja presion con válvula de insuflado adaptable a jeringas tipo Luer; conector de la endocánula; sujetador de la cánula; cuerpo de la canula de traqueostomía; endocánula; guiador-obturador, cinta de fijacion. Envasado de forma individual esteril. Cantidad "hasta"	Unidad	20
18		CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALON 10 - contenga minimo: manguito; línea de inflado; balon de insuflado de baja	Unidad	15



		presion con válvula de insuflado adaptable a jeringas tipo Luer; conector de la endocánula; sujetador de la cánula; cuerpo de la canula de traqueostomía; endocánula; guiador-obturador, cinta de fijacion. Envasado de forma individual esteril. Cantidad "hasta"		
19		MASCARA DE OXIGENO DE FLUJO LIBRE PEDIATRICA S/RESERVORIO C/TUBULADURA - Mascarilla de PVC transparente con pinza de ajuste metálica para ajustar a narinas del paciente, con orificios laterales, con cinta elástica para ajustar la mascarilla a la cara del paciente, con tubuladura de PVC de 2 m (+/- 20 cm) envasada de forma individual.	Unidad	40



		CANTIDAD "HASTA"		
20		CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALON 11 - contenga minimo: manguito; línea de inflado; balon de insuflado de bajapresion con válvula de insuflado adaptable a jeringas tipo Luer; conector de la endocánula; sujetador de la cánula; cuerpo de la canula de traqueostomía; endocánula; guiador-obturador, cinta de fijacion. Envasado deforma individual esteril. Cantidad "hasta"	Unidad	6
21		CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALON 7 - contenga minimo: manguito; línea de inflado; balon de insuflado de baja presion con válvula de insuflado adaptable a jeringas tipo Luer; conector de la endocánula;	Unidad	20



		<p>sujetador de la cánula; cuerpo de la canula de traqueostomía; endocánula; guiador-obturador, cinta de fijacion. Envasado de forma individual esteril. Cantidad "hasta"</p>		
22		<p>SONDA DE ASPIRACION PVC CON CONTROL DE SUCCION 12 CHARRIERE - abricada en PVC grado médico transparente, conector de color para facilitar identificación de tamaño. Punta atraumática En su extremo distal posee dos orificios laterales para mejorar su rendimiento aspirativo. Con regulador de succion. Envasada de forma individual, esteril. Cantidad "hasta"</p>	Unidad	200
23		<p>CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALON 8.5 - contenga minimo:</p>	Unidad	10



		manguito; línea de inflado; balón de insuflado de baja presión con válvula de insuflado adaptable a jeringas tipo Luer; conector de la endocánula; sujetador de la cánula; cuerpo de la cánula de traqueostomía; endocánula; guiador-obturador, cinta de fijación. Envasado de forma individual estéril. Cantidad "hasta"		
24		CANULA DE TRAQUEOSTOMIA SIN BALÓN 2.5 - SIN BALÓN (SIN MANGO) 2.5 NEONATAL. ENVASADA DE FORMA INDIVIDUAL, ESTÉRIL. CANTIDAD "HASTA"	Unidad	6
25		CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALÓN 7.5 - contenga mínimo: manguito; línea de	Unidad	30



		inflado; balon de insuflado de baja presion con válvula de insuflado adaptable a jeringas tipo Luer; conector de la endocánula; sujetador de la cánula; cuerpo de la canula de traqueostomía; endocánula; guiador-obturador, cinta de fijacion. Envasado de forma individual esteril. Cantidad "hasta"		
26		CANULA DE TRAQUEOSTOMIA SIN BALON 4.5 - CANULA DE TRAQUEOSTOMIA SIN BALON (SIN MANGO) 4.5. ENVASADA DE FORMA INDIVIDUAL ESTERIL. CANTIDAD "HASTA"	Unidad	10
27		CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON VALVULA FONACION 11 - Que incluya minimo: 1 canula de PVC curva con orificio para	Unidad	5



		fonacion, ca nula de PVC interior para recambio, tapa tos, valvula para fonacion, cinta de fijacion con velcro. Envasado de forma individual esteril. Cantidad "hasta".		
--	--	---	--	--

Responsable por Adquisiciones: Leticia ACOSTA.

Técnico del Servicio: GABRIELA GONZÁLEZ.